

RESOLUCIÓN NÚMERO 3488 DE 31 DIC 2025

Por medio de la cual se establece el valor de la Unidad de Valor Básico -UVB para la vigencia 2026

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

En uso de sus facultades legales, en especial lo dispuesto en el artículo 313 de la Ley 2294 de 2023

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 313 de la Ley 2294 de 2023 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" crea la Unidad de Valor Básico (UVB) y establece que se reajustará anualmente con base en la variación del IPC sin alimentos ni regulados, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el periodo comprendido entre el primero (1) de octubre del año anterior al año considerado y la misma fecha del año inmediatamente anterior a este.

Que el inciso segundo del artículo 313 de la referida Ley establece lo siguiente: "*El Ministerio de Hacienda publicará mediante Resolución antes del 1º de enero de cada año, el valor de la Unidad de Valor Básico – UVB aplicable para el año siguiente.*"

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) publicó los resultados del Índice de Precios al Consumidor (IPC) sin alimentos ni regulados correspondientes al mes de octubre de 2025, con una variación anual de 4,83 %.

Que el valor de la UVB para el año 2025 fue de once mil quinientos cincuenta y dos pesos (\$11.552,00) y se requiere establecer el valor de la Unidad de Valor Básico UVB para la vigencia 2026.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Valor de la Unidad de Valor Básico - UVB.** El valor de la Unidad de Valor Básico - UVB para el año 2026 será de doce mil ciento diez pesos (\$12.110,00).



# Hacienda

RESOLUCIÓN No.

De

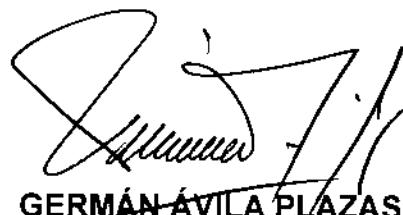
Página 2 de 2

*Continuación de la Resolución "Por medio del cual se establece el valor de la Unidad de Valor Básico -UVB para la vigencia 2025"*

**Artículo 2. Vigencia y derogatoria.** La presente Resolución rige a partir del 1° de enero de 2026.

Dada a los, **31 DIC 2025**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GERMÁN ÁVILA PLAZAS**

Ministro

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

**APROBÓ** Leonardo Arturo Pazos Galindo  
Viceministro Técnico

**ELABORÓ** Javier Sanclemente Arciniegas / Yulli Vargas Monroy  
DEPENDENCIA Despacho del Viceministerio Técnico